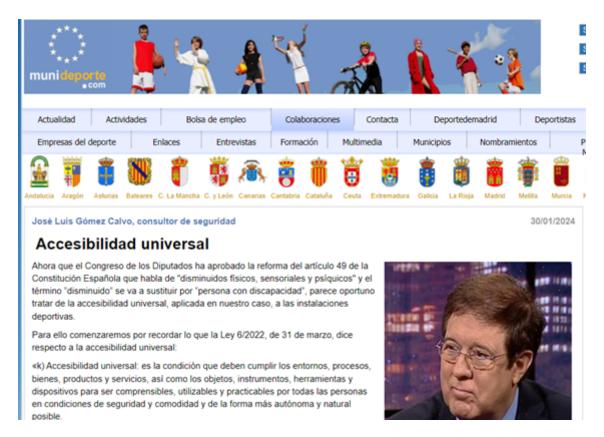
Riasport - Artículos de opinión

https://www.riasport.es/

Munideporte - Accesibilidad Universal



Nuestro asesor de seguridad deportiva, **D. José Luis Gómez Calvo**, con motivo de la reforma del Congreso de los Diputados sobre el **artículo 49** de la Constitución Española que habla de "disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos" y el término "disminuido" se va a sustituir por "persona con discapacidad", aborda la **accesibilidad universal** aplicada a las instalaciones deportivas. Para ello, en primer lugar indica lo que la **Ley 6/2022**, **de 31 de marzo** dice respecto a la accesibilidad universal:

«k) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Todo ello se debe aplicar a una instalación, un recinto o un espacio deportivo, y deben estar ubicados y distribuidos interiormente, para que cualquier persona pueda acercarse, acceder y desenvolverse dentro de ellos sin ninguna dificultad, lo cual evidentemente debe atender a las necesidades de las personas con necesidades especiales de accesibilidad y movilidad. Para dar más explicación, se apoya en la **norma UNE 17001-1.2007 (parte 1)**,

donde desarrolla el acrónimo **DALCO**, que recoge los términos de: "Deambulación, Aprehensión, Localización, Comunicación.

Más información aquí

La falta de accesibilidad conlleva falta de seguridad. Más información en info@riasport.es

Link to Original article: https://www.riasport.es/articulos-de-opinion/munideporte-accesibilidad-universal?elem=334233